

JUEVES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 182

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2023-8070 *Bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, de un puesto de trabajo de Administrativo, Jefe de Negociado, en el Gabinete de Secretaría Particular.*

La Concejalía de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio, en uso de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía de 20 de junio de 2023 y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023 ha adoptado, con fecha 12 de septiembre de 2023, la siguiente Resolución:

Aprobar las bases y convocatoria del proceso de provisión del puesto de trabajo de Jefe de Negociado, identificados en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Santander con el número 1.1.68, adscrito al Gabinete de Secretaría Particular, siendo el sistema de provisión el de Libre Designación.

BASES POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO RELACIONADO EN EL ANEXO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS.

El objeto de la convocatoria es la provisión, a través del sistema de libre designación, del puesto de trabajo incluido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Santander (RPT), que se relaciona en el Anexo I a esta Bases.

Podrán participar quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Cumplir lo establecido en la RPT del Ayuntamiento de Santander, tal y como se indica en el Anexo I, para el puesto de trabajo convocado.
- b) Encontrarse en cualquiera de las situaciones previstas para los funcionarios municipales públicos al servicio del Ayuntamiento de Santander, salvo la suspensión firme. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular sólo podrán participar si llevan más de dos años en esta situación.

SEGUNDA.- SOLICITUDES, MODELOS Y PLAZOS.

Las presentes bases y anexos se publicarán en el Boletín Oficial de Cantabria, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santander y en la página Web del Ayuntamiento. Los sucesivos anuncios que se deriven de la presente convocatoria se publicarán en los tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Santander y en la página Web del Ayuntamiento.

Las instancias, ajustadas al modelo que figura en el anexo II, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santander, o por cualquiera de los medios previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas., en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A ACOMPAÑAR A LA INSTANCIA Y ELEMENTOS DE VALORACIÓN.

Junto con la instancia deberán adjuntar "currículum vitae" en el que harán constar cuantos méritos se consideren oportunos a los fines de la convocatoria. Aquellos aspirantes mejor valorados en la actividad profesional podrán ser invitados a mantener una entrevista.

CVE-2023-8070

JUEVES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 182

CUARTA.- JUSTIFICACIÓN DE REQUISITOS.

Los requisitos exigidos deberán estar referidos al último día del plazo de la presentación de solicitudes.

Los datos que el interesado haga constar en el "currículum vitae", que se acompañará necesariamente a la solicitud, solamente se justificarán documentalmente en el caso de que no exista constancia en su propio expediente personal.

A tal efecto, dentro del plazo de presentación de solicitudes, podrán consultar los interesados su expediente personal para comprobar la documentación que obra en el mismo, aportando, en su caso, las certificaciones académicas, cursos, acreditación de experiencia y cualesquiera otros méritos que estime oportuno, a través de certificación, diploma, justificante o cualquier otro sistema admitido en Derecho.

QUINTA.- NOMBRAMIENTO.

Tras los informes y actuaciones que se considere necesario efectuar en orden a la mejor elección del candidato, se realizará el correspondiente nombramiento mediante Resolución del Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio por Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 22/06/2023, que deberá ser dictada en el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, pudiendo ser prorrogado un mes más, por causas debidamente motivadas.

La resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. En todo caso deberá quedar acreditada, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

SEXTA.- TOMA DE POSESIÓN.

El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso.

Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El concejal del área donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, comunicándose a la unidad a que haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, se podrá aplazar la fecha de cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, se podrá conceder una prórroga de incorporación hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita el interesado por razones justificadas.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidos a los interesados, salvo que por causas justificadas el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

CVE-2023-8070

JUEVES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 182

Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria o excedencia por cuidado de hijos una vez transcurrido el primer año.

SÉPTIMA.- CESE.

Los empleados municipales nombrados para ocupar puestos de trabajo de libre designación podrán ser cesados con carácter discrecional. La motivación de esta resolución se referirá a la competencia para adoptarla.

Los funcionarios cesados en un puesto de libre designación serán adscritos provisionalmente a un puesto de trabajo correspondiente a su Cuerpo o Escala no inferior en más de dos niveles al de su grado personal en el mismo municipio, en tanto no obtengan otro con carácter definitivo, con efectos del día siguiente al de la fecha del cese y de acuerdo con el procedimiento que fije el Ministerio para las Administraciones Públicas.

OCTAVA.- RECURSOS E IMPUGNACIONES.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante:

1.- RECURSO DE REPOSICIÓN, con carácter potestativo, según lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015).

2.- RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de Cantabria, o la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de Reposición. Si en el recurso potestativo de reposición no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del aludido recurso de reposición transcurrido el plazo de un mes desde tal interposición.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 40.2 de la Ley 39/2015).

Santander, 12 de septiembre de 2023.

El concejal delegado de Recursos Humanos, Calidad y Patrimonio (P.S.)

Javier García Ruiz.

JUEVES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 182

ANEXO I

PUESTO DE TRABAJO QUE SE CONVOCA DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

UNIDAD ORGANICA: Alcaldía.
UNIDAD DIRECTIVA: Secretaría General.
DEPARTAMENTO: Gabinete de Secretaría Particular.
CODIGO: 1.1.68
DENOMINACIÓN: Jefe de Negociado.
NIVEL DE COMPLEMENTO DE DESTINO: 22.
COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 1.634,89 €/mes (14 mensualidades)
JORNADA: III (DISPONIBILIDAD).

Requisitos para el desempeño del puesto de trabajo:

Grupo de titulación: C.
Subgrupo de titulación: C1
Escala: Administración General/Administración especial
Subescala: Administrativa
Concurrencia: Funcionarios.

JUEVES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 182

ANEXO II

SOLICITUD AL EFECTO DE TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR LIBRE DESIGNACIÓN.

APELLIDOS Y NOMBRE			
NIF	Calle	Nº	PROVINCIA
PUESTO QUE OCUPA			
Nº PLAZA	DENOMINACIÓN DE LA PLAZA		
Nº PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO	
PUESTO QUE SOLICITA			
Nº PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO	GRUPO	

Teniendo conocimiento de las Bases de la convocatoria, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha, para la adjudicación de puestos de libre designación,

DECLARA reunir los requisitos de participación especificados en la correspondiente convocatoria y lo acredita, acompañando "Curriculum vitae" que se aporta a la presente con la siguiente documentación:

--

SOLICITA

Tenga por presentada la presente solicitud y sea admitida para tomar parte en la convocatoria citada a efectos de la adjudicación por el sistema de LIBRE DESIGNACIÓN del puesto de trabajo arriba indicado.

Santander, a de de 20...

SR. CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS, CALIDAD Y PATRIMONIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER.
SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR.

2023/8070

CVE-2023-8070